

para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 707/1994, promovido por Papeles Impresos Andaluces, S.A.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Papeles Impresos Andaluces, S.A.L. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 716/1994, interpuesto por Sociedad Española de Montajes Industriales, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 716/1994, promovido por Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo número 716/94. Sin costas.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1040/1994, interpuesto por Fernando A. de Terry, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm.

1040/1994, promovido por Fernando A. de Terry, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1040/94 interpuesto por el Procurador don Angel Díaz de la Serna Aguilar en nombre y representación de la entidad Fernando A. de Terry, S.A. y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1068/96, Sección 1.ª*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1068/96, Sección 1.ª, interpuesto por don Eduardo Cabrera Marchessi, por desestimación expresa del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección-Gerencia del IASS, de fecha 12.12.95, por la que se aprueban los Estatutos de la Fundación «Santa María de los Huérfanos», de Córdoba

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1068/96, Sección 1.ª

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que los interesados comparezcan en Autos en el plazo de nueve días.

Dado en Sevilla, 11 de junio de 1996.- La Directora-Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Zonas con Especial Problemática Social de la provincia al amparo de la Orden que se cita.*

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

Málaga, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	OBJETO	CUANTÍA
APA C.P. CERRO CORONADO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	992.000
APA C.P. CERRO CORONADO	ESCUELA DE VERANO	Programa	3.524.000
APA HADA C.P. GALVEZ MOLL	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	992.000
APA C.P. HUERTA CORREO	ESCUELA DE VERANO	Programa	3.000.000
APA C.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	992.000
APA MISIONERAS CRUZADAS	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.096.000
APA PROMOC. Y DIALG.C.P. ALHUCEMA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	992.000
APA ROSALEDA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	992.000
APA ZAMAIRA C.P. 26 DE FEBRERO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.096.000
APA ZAMAIRA C.P. 26 DE FEBRERO	ESCUELA DE VERANO	Programa	3.524.000
APA C.P. INTELHORCE	TODOS AL COLEGIO	Programa	2.000.000
APA LA ALCAZABA	ESCUELA DE VERANO	Programa	450.000
AA. VV. LOS PARAOS	SEMANA CULTURAL	Programa	100.000
AA. VV. MONTE CORONADO	TALLER DE BAILE Y DEPORTE	Actividades	100.000
AA.JJ. AUTEAMA	TEATRO Y JUVENTUD	Programa	300.000
AA.JJ. BASKETMANIA	EL DEPORTE ES VIDA	Programa	100.000
AA.JJ. JOSÉ CARLOS MIRANDA	POR TU BARRIO	Programa	250.000
AA.JJ. LEAJ	TALLERES PARA JÓVENES	Actividades	200.000
PARROQUIA JESÚS OBRERO	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOL.	Actividades	150.000
PARROQUIA SAN PIO X	CAMPAMENTO DE VERANO	Actividades	175.000
PEÑA CULTURAL Y RECR. LA VIRREINA	TORNEO DE PETANCA	Actividades	150.000
ASOC. FAM. BARRIADA LA PALMA	DEPORTE Y FIESTAS POPULARES	Actividades	100.000
ASOC. BENÉFICA HORIZONTE	INSERCIÓN PREADOLESCENTES	Programa	150.000
ASOC. DEPORTIVA V.C. LA PALMA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Actividades	225.000
ASOC. 3ª EDAD HERMANOS UNIDOS	OCIO Y TIEMPO LIBRE	Actividades	250.000
PEÑA CULTURAL Y REC. 26 DE FEBRERO	FÚTBOL BASE	Programa	125.000

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 24 de junio de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.*

Por Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la de Turismo y Deporte, con las competencias previstas en su artículo Quinto.

Mediante Decreto 181/1996, de 14 de mayo, se estructura orgánicamente la Consejería y se desarrollan y atribuyen competencias a los distintos Centros Directivos.

Asimismo, los Decretos 255/1987, de 28 de octubre y 56/1994, de 1 de marzo, desarrollando lo dispuesto en los artículos cinco, seis y siete de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuyeron a los Consejeros una serie de competencias en relación con el personal destinado en sus respectivos Departamentos.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, establecen que las atribuciones y competencias administrativas pueden ser delegables. De otra parte, para la agilización y simplificación de los procedimientos administrativos, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, se hace preciso que determi-

nadas decisiones puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales, por lo que procede establecer un amplio marco de delegación de atribuciones en diferentes órganos de la Consejería.

En dicho marco, se establece una delegación genérica en el Viceconsejero a excepción de la firma de Convenios y con las limitaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el 47.2 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y se delegan en el Secretario General para el Deporte, en el Secretario General Técnico y en los Directores Generales competencias en materia de gastos, contratación y personal.

Igualmente, se delegan en los Delegados Provinciales y en el Director del Instituto Andaluz del Deporte, facultades en materia de gastos y contratación así como relativas al personal destinado en los Servicios Periféricos, en sus correspondientes ámbitos competenciales y territoriales.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DISPONGO

Primero. Se delegan en el Viceconsejero las facultades que las disposiciones vigentes atribuyen al titular de la Consejería, con las limitaciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-